

*Proyecto de decreto por el cual se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en la Comunitat Valenciana*

## ÍNDICE

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Finalidad

Capítulo II. Ordenación de las enseñanzas

Artículo 4. Ordenación

Artículo 5. Principios pedagógicos

Artículo 6. Objetivos

Artículo 7. Competencias

Artículo 8. Especialidades de las enseñanzas elementales de Música

Capítulo III. Currículo

Artículo 9. Definición y diseño del currículo

Artículo 10. Repertorio acompañado

Artículo 11. Autonomía curricular de los centros

Capítulo IV. Evaluación, acción tutorial, promoción y permanencia

Artículo 12. Evaluación

Artículo 13. Calificaciones

Artículo 14. Promoción

Artículo 15. Ampliación de matrícula

Artículo 16. Permanencia

Artículo 17. Alumnado que cursa más de una especialidad

Artículo 18. Acción tutorial

Artículo 19. Certificado de enseñanzas elementales

Artículo 20. Atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Música

Disposiciones adicionales

Primera. Conciliación de las enseñanzas elementales de Música con las enseñanzas obligatorias

Segunda. Actividades de refuerzo y profundización extracurricular

Tercera. Regla de no gasto

Disposición transitoria

Primera. Currículo aplicable a los centros integrados de Música y enseñanzas de régimen general

Segunda. Incorporación de alumnado procedente del plan anterior con asignaturas pendientes

Disposición derogatoria

Única. Derogación normativa

Disposiciones finales

Primera. Normas de desarrollo

Segunda. Entrada en vigor

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV  
Anexo V  
Anexo VI

## PREÁMBULO

El artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone que es competencia exclusiva de la Generalitat la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 81 de aquella, lo desarrollan, de las facultades que atribuye en el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución española y del alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Así mismo, de conformidad con el artículo 49.1.3ª del Estatuto de Autonomía, es competencia autonómica exclusiva la autoorganización y procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización.

La Ley 2/1998, de 12 de mayo, valenciana de la música, señala en su preámbulo que la música en sus múltiples formas y manifestaciones es una de las artes más cultivadas en la Comunitat Valenciana; forma parte de su cultura y es una de las artes que más la identifica como pueblo. En el sistema educativo valenciano, la aproximación a la música se da desde tres vías diferentes: la primera, la música como materia en la enseñanza obligatoria; la segunda, la formación musical de carácter “no formal” que se imparte desde las escuelas de música; la tercera vía corresponde a las enseñanzas elementales de Música que se contemplan en el artículo 48.1, de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Si bien las escuelas de música permiten que personas de cualquier edad se puedan formar musicalmente desde una perspectiva aficionada, flexible y adaptada, las enseñanzas elementales de Música tienen un carácter mucho más específico, ya que se trata de un modelo de educación formal dirigido a las personas que demuestran vocación y aptitudes musicales, y quieren recibir una formación musical que asegure su calificación en un nivel competencial tal que les permita acceder con garantías a las enseñanzas profesionales de Música. Por lo tanto, a la hora de cursar las enseñanzas elementales de Música, la implicación de las familias, la edad de los estudiantes y la preparación técnica mediante el entrenamiento instrumental se consideran factores esenciales. De hecho, podemos entender las enseñanzas elementales como una actividad de alto rendimiento y por ello este decreto incluye las edades ordinarias en las que se tienen que cursar y considera, por primera vez, el tiempo orientativo de estudio individual al instrumento como parte de la dedicación total que tienen estas enseñanzas.

Así mismo, el presente decreto presenta un enfoque más competencial del currículo de las enseñanzas elementales de Música en la línea que se sigue en la enseñanza obligatoria; la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos en situaciones musicales reales. La transversalidad es una condición inherente en este enfoque competencial, en el sentido que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. Del mismo modo, la adquisición de cada una de las competencias ayuda a la adquisición de todas las otras. No hay jerarquía entre estas, ni se puede establecer una correspondencia exclusiva con una única asignatura, sino que todas están presentes en los aprendizajes de las diferentes asignaturas y, al mismo tiempo, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de estas.

En relación con este planteamiento competencial del currículo, este decreto describe las habilidades musicales que contribuyen al desarrollo de las competencias claves del sistema educativo. Un aspecto que se ha tenido mucho en cuenta hace referencia a las competencias personales y sociales que se desarrollan en las enseñanzas musicales. Sobre este tema, se considera que es fundamental que de los dos aspectos se equilibren y se desarrollen en paralelo para evitar que estos estudios resulten desmesuradamente competitivos. Por eso se da mucha importancia a la participación social y se aprovechan las potencialidades del coro y de la práctica instrumental en grupo como herramienta de aprendizaje cooperativo. En último término, con esta revisión curricular también se pretende desarrollar la competencia ciudadana del alumnado y favorecer la realización de proyectos musicales de todo tipo. Una aspiración de este currículo es que el alumnado en su futuro como ciudadano o ciudadana se implique plenamente en la vida social y cívica, bien sea como profesional de la música o bien como usuario cultural activo, comprometido y con capacidad de reflexión crítica. También cabe señalar que en el nuevo currículo se profundiza en la mejora de los procesos de evaluación para hacer que estos resulten más objetivos y equitativos.

Este decreto se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La revisión curricular de las enseñanzas elementales de Música es necesaria, ya que la modificación de la Ley orgánica 2/2006, de educación, por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que las administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y las nuevas exigencias de su ámbito local. Tal como se está haciendo con los currículos de las etapas obligatoria y postobligatoria, es necesario actualizar el currículo de las enseñanzas elementales de Música en sintonía con el resto de enseñanzas. En la Comunitat Valenciana, la revisión curricular resulta oportuna, además, porque la aprobación del Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, permite definir y delimitar un modelo de educación musical formal claramente diferenciado en sus principios pedagógicos y objetivos del modelo educativo no formal.

Este decreto procura seguridad jurídica, ya que favorece un marco normativo estable, predecible, claro y de certeza, que facilita el conocimiento y la comprensión. Así mismo, es integrado, ya que trata en un mismo marco la concreción curricular y la ordenación general de las enseñanzas, excluyendo aspectos como la admisión, que se desarrollarán reglamentariamente con posterioridad. Igualmente, se ha seguido el principio de proporcionalidad, de forma que se asegura que el nuevo currículo tenga continuidad con la ordenación vigente hasta ahora. También ha quedado garantizado el principio de transparencia, ya que el texto lo ha podido conocer la ciudadanía mediante consulta pública previa y el trámite de información pública, con lo cual se ha habilitado la posibilidad de formular sugerencias por parte de la ciudadanía en general y de los sectores implicados en particular. En la elaboración de este decreto se han cumplido todos los trámites procedimentales, en concreto, los procesos ya señalados de consulta previa y trámite de información pública, y también se ha incorporado el dictamen del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. Así mismo, se han incorporado al expediente de tramitación los informes preceptivos de elaboración del decreto proyectado.

Esta disposición está incluida en el Plan normativo de la Administración de la Generalitat para el ejercicio 2022.

Por lo expuesto, a propuesta del conseller de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, de

acuerdo con el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana y después de la deliberación previa del Consell, en la reunión de XX de XXXX de 2022,

## DECRETO

### Capítulo I Disposiciones de carácter general

#### *Artículo 1. Objeto*

El objeto de este decreto es establecer la ordenación general y el currículo de las enseñanzas elementales de Música, de conformidad con lo que dicta el artículo 48.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

#### *Artículo 2. Ámbito de aplicación*

Este decreto será aplicable a todos los conservatorios y centros autorizados de la Comunitat Valenciana que tengan autorizada la impartición de las enseñanzas elementales de Música.

#### *Artículo 3. Finalidad*

Las enseñanzas elementales de Música tienen como finalidad proporcionar a quien demuestre vocación y aptitudes musicales una formación artística de calidad para asegurar su calificación en un nivel competencial tal que le permita acceder a las enseñanzas profesionales de Música. Estas enseñanzas cumplen tres funciones básicas: formativa, orientadora y propedéutica.

### Capítulo II Ordenación de las enseñanzas

#### *Artículo 4. Ordenación*

1. Las enseñanzas elementales de Música tendrán una estructura de cuatro cursos de duración.
2. Las enseñanzas elementales de Música se cursarán ordinariamente entre los ocho y los doce años. El inicio con menos de ocho años o más de doce se entenderá como excepcional.
3. A la hora de valorar la excepcionalidad para cursar las enseñanzas fuera de la edad ordinaria se tendrá en cuenta la madurez física y el potencial del alumnado, en concreto, la adaptabilidad al instrumento o la muda de voz en la especialidad de Canto.
4. La conselleria competente en materia de educación regulará la admisión, el acceso y otros aspectos de ordenación general de las enseñanzas elementales de Música teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en este decreto.

#### *Artículo 5. Principios pedagógicos*

1. La acción educativa en las enseñanzas elementales de Música procurará la integración de las diferentes experiencias y aprendizajes musicales del alumnado desde una perspectiva global y contextualizada con la realidad musical actual.

2. A fin de fomentar la integración de competencias, se promoverá la realización de actividades musicales significativas para el alumnado y la resolución colaborativa de las dificultades derivadas de la práctica musical, de forma que se refuerce la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

3. Dada la circunstancia de simultaneidad de las enseñanzas elementales de Música con las enseñanzas obligatorias, la gestión del tiempo, la implicación de las familias y la disposición del alumnado al estudio son tres factores claves para que los procesos de enseñanza y aprendizaje resulten efectivos.

#### *Artículo 6. Objetivos*

Las enseñanzas elementales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Desarrollar la iniciativa personal en relación con las posibilidades formativas musicales.
- c) Desarrollar las habilidades que permiten expresarse musicalmente a través de un instrumento o la voz.
- d) Aproximarse a los medios digitales aplicados a la música.
- e) Desarrollar el oído musical, el sentido rítmico y la comprensión de la música en todas sus dimensiones.
- f) Adquirir sensibilidad musical a través de la práctica musical en diferentes contextos y la interpretación de música de las diferentes épocas, géneros, tendencias y estilos para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
- g) Actuar en público con desenvoltura para comprender la función comunicativa y expresiva de la música.
- h) Desarrollar hábitos, actitudes, valores y normas fundamentales para la actividad musical y para la vida.
- i) Valorar la salud física como músicos instrumentistas o cantantes y desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas en todos los ámbitos de la personalidad.
- j) Adquirir hábitos y técnicas de estudio y valorar la constancia como factor clave del aprendizaje.
- k) Adquirir el hábito de escuchar música y de asistir a conciertos y representaciones.
- l) Conocer la música valenciana, tanto de las características y las manifestaciones más importantes del patrimonio propio como del panorama actual de la industria musical.

#### *Artículo 7. Competencias*

1. Las enseñanzas elementales de Música garantizarán el desarrollo de las competencias claves del sistema educativo. Estas competencias claves son:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

2. En el anexo I del presente decreto se definen las habilidades musicales básicas que contribuyen al desarrollo de las competencias claves. Estas habilidades hacen referencia a la realización de acciones o actividades musicales con destreza y facilidad.

#### *Artículo 8. Especialidades de las enseñanzas elementales de Música*

Las especialidades de las enseñanzas elementales de Música son: Acordeón, Arpa, Bajo eléctrico, Canto, Clarinete, Clavecín, Contrabajo, Dulzaina, Fagot, Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Guitarra eléctrica, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Instrumentos de plectro, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxófono, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín y Violonchelo.

### Capítulo III Currículo

#### *Artículo 9. Definición y diseño del currículo*

1. El currículo de las enseñanzas elementales de Música facilitará el desarrollo educativo del alumnado y garantizará una formación musical integral en relación con las enseñanzas mínimas del currículo.
2. Son asignaturas comunes del currículo de las enseñanzas elementales de Música las siguientes:
  - a) Coro.
  - b) Lenguaje Musical.
  - c) Instrumento.
  - d) Práctica Grupal.
3. En el anexo II de este decreto se concretan los métodos pedagógicos que deben guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las enseñanzas elementales de Música.
4. En el anexo III de este decreto se fijan las enseñanzas mínimas de las asignaturas del currículo, los enunciados en forma de competencias específicas, los criterios de evaluación, los saberes básicos y los contenidos específicos de las diferentes especialidades instrumentales.
5. En el anexo IV de este decreto se establece la distribución de horas semanales por asignaturas y cursos y el total de horas lectivas de las enseñanzas elementales de Música. Para el cálculo del total de horas de las enseñanzas se establece que el número mínimo de semanas por cada curso académico sea de treinta. También se incluye el tiempo aproximado de estudio individual al instrumento fuera del horario escolar, que se engloba con el tiempo de ensayos con acompañante. Estos tiempos son una referencia meramente orientativa a la hora de desarrollar los aprendizajes.
6. En el anexo V del presente decreto figura la relación numérica profesorado/alumnado de aplicación a las asignaturas del currículo.
7. Las sesiones lectivas semanales de las diferentes asignaturas podrán ser de media hora, una hora o dos horas, según el tipo de asignatura y la organización de esta.

#### *Artículo 10. Repertorio acompañado*

1. En las especialidades instrumentales no polifónicas y en la especialidad de Canto, se incorpora la figura del acompañante como apoyo a la asignatura de Instrumento. Este rol lo asume el profesorado de especialidades instrumentales polifónicas.
2. La función de acompañante es la de abordar el repertorio de los instrumentos no polifónicos y del canto de una manera más completa y poder acompañar al alumnado en audiciones y recitales que se

programen. El acompañante tiene una doble función, por un lado, como docente, y por otro lado, como intérprete.

3. El profesorado acompañante debe dominar el repertorio propio de la especialidad que tiene que acompañar para poder supervisar la interpretación del alumnado con especial atención a todos los aspectos vinculados a la concertación. Además, tiene que mantener un contacto estrecho con el profesorado especialista para hacer un seguimiento del aprovechamiento de los ensayos de acompañamiento.

4. Teniendo en cuenta la diversidad y la amplitud de los repertorios, organizativamente, los acompañantes se pueden distribuir por especialidades o por familias instrumentales. Los centros asignarán al alumnado de las enseñanzas elementales de Música un número de sesiones de ensayo con acompañante. Igualmente, en las clases de Instrumento se podrá trabajar el repertorio con acompañante a manera de codocencia.

5. Los centros disponen de autonomía para organizar el trabajo de repertorio acompañado teniendo en cuenta los recursos disponibles y el momento educativo en el que se encuentra cada alumno/a. En cualquier caso, el profesorado que asuma el rol de acompañante tendrá que cumplir con lo que dicte la normativa aplicable en materia de organización y funcionamiento de los conservatorios y los centros autorizados en relación con esta figura.

#### *Artículo 11. Autonomía curricular de los centros*

1. Los centros escolares que tengan autorizadas las enseñanzas elementales de Música dispondrán de autonomía pedagógica y curricular, de conformidad con lo que dicte la normativa aplicable en materia de organización y funcionamiento de estos centros.

2. El equipo docente desarrollará las programaciones didácticas de las asignaturas de estas enseñanzas en coherencia con el currículo establecido en este decreto y con el proyecto educativo del centro.

3. Los centros, en el marco de su autonomía pedagógica y de acuerdo con su proyecto educativo, fijarán los criterios de aplicación del currículo y establecerán la organización de los grupos y las sesiones lectivas semanales de acuerdo con lo que se establece en el presente decreto.

4. Atendiendo sus recursos disponibles, los centros podrán organizar actividades de refuerzo y profundización extracurricular en cuarto curso de elemental destinadas al alumnado que prepara las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Música. Los centros harán constar en su programación general anual el diseño de las actuaciones que se llevarán a cabo con el objetivo de organizar la práctica docente y teniendo presente la dotación completa de horas de profesorado de que disponen, Dentro de estas horas también se realizará la correspondiente orientación académica del alumnado.

### Capítulo IV

#### Evaluación, acción tutorial, promoción y permanencia

#### *Artículo 12. Evaluación*

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. La evaluación valorará el grado de desarrollo de las competencias específicas de las asignaturas del currículo teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

2. En relación con la evaluación continua del alumnado, se debe tener en cuenta lo que dicten los artículos 24 y 33 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios mantenidos con fondos públicos y sobre los derechos y los deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
3. En el contexto de este proceso de evaluación continua, los centros establecerán medidas de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera. Estas medidas se deberán adoptar tan pronto como se detecten las necesidades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición y la continuidad de los aprendizajes.
4. En la evaluación se debe garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y equidad, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos que lo aseguren. En cualquier caso, se atenderán las características de la evaluación dispuestas en la legislación vigente.
5. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las diferentes situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado. Los instrumentos de evaluación estarán consensuados por el equipo docente de cada asignatura.
6. El equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora, llevará a cabo la evaluación del alumnado de manera colegiada. El profesorado acompañante en las especialidades instrumentales no polifónicas y en la especialidad de Canto también participará en la evaluación de su alumnado.
7. La evaluación y la calificación final del alumnado se hará cuando finalice cada curso escolar, sin perjuicio de los procedimientos que se puedan establecer para mantener informados de la evolución en las diferentes asignaturas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
9. Los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado menor de edad tendrán que participar y apoyar en la evolución del proceso educativo y colaborar en las medidas de apoyo, refuerzo o enriquecimiento curricular que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y los documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y otra normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

### *Artículo 13. Calificaciones*

1. Los resultados de la evaluación de las diferentes asignaturas se expresarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.
2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:  
Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.  
Suficiente: 5.  
Bien: 6.  
Notable: 7 u 8.  
Sobresaliente: 9 o 10.
3. La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales por medio de redondeo a la centésima más próxima y, en el caso de equidistancia, a la superior.

#### *Artículo 14. Promoción*

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes a la promoción del alumnado de manera colegiada, y tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, no se podrá promocionar de curso cuando se haya tenido una calificación negativa al mismo tiempo en la asignatura de Instrumento y en la de Lenguaje Musical.
2. El alumnado con dificultades que promocione recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes del curso anterior. Los centros organizarán, antes del inicio de curso, el plan específico de refuerzo y establecerá los procedimientos informativos y de seguimiento del alumnado afectado.
3. Si en algún caso, y después de haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el equipo mencionado organizará un plan específico de refuerzo para que, durante este curso, pueda lograr el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante las enseñanzas y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

#### *Artículo 15. Ampliación de matrícula*

1. Los centros podrán autorizar la ampliación de matrícula al alumnado que demuestre su competencia para promocionar en un curso superior al matriculado inicialmente.
2. El alumnado que tenga la edad ordinaria establecida para cursar las enseñanzas elementales de Música, o bien una edad inferior, solo podrá hacer una única ampliación de matrícula a lo largo de las enseñanzas. Esta ampliación implicará la matrícula en el curso que corresponda y, simultáneamente, en el nivel inmediatamente superior. Excepcionalmente, el alumnado que supere la edad ordinaria podrá hacer más de una ampliación de matrícula en las enseñanzas si se considera oportuno.
3. Las ampliaciones de matrícula se acordarán antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico.
4. Las ampliaciones de matrícula se efectuarán a propuesta del tutor o la tutora del alumno o alumna a través de un informe de evaluación detallado mediante rúbricas de todas las asignaturas cursadas. Además, estas ampliaciones tendrán que contar con el visto bueno del departamento didáctico de la especialidad instrumental, de todo el equipo docente que imparte clase al alumno o alumna y del mismo alumnado o de sus representantes legales, si este es menor de edad. Igualmente, se deberá superar una prueba específica que incluya los saberes básicos de todas y cada una de las asignaturas del currículo, siempre que no se hayan superado con anterioridad. Las calificaciones obtenidas en esta prueba serán las que consten en la evaluación final del alumnado.

#### *Artículo 16. Permanencia*

1. El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de Música será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.
2. Las direcciones de los centros podrán autorizar, con carácter excepcional, a petición del mismo alumno o alumna, o de los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado menor de edad, la ampliación un año más del límite de permanencia por muda de voz en la especialidad de Canto y en supuestos de enfermedad grave o de otras circunstancias que merezcan una consideración parecida, los cuales impidan el desarrollo normal de los estudios.

Esta petición contará con el visto bueno del equipo docente que imparte clase al alumno o alumna, así como del departamento didáctico de la especialidad instrumental correspondiente.

#### *Artículo 17. Alumnado que cursa más de una especialidad*

1. El alumnado podrá cursar simultáneamente más de una especialidad instrumental. Este alumnado únicamente debe cursar las asignaturas de Coro y Lenguaje Musical por una de estas. Una vez cursadas y superadas estas asignaturas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para el resto de las especialidades. El alumnado de la especialidad de Canto que curse simultáneamente o haya cursado la especialidad de Piano no tendrá que cursar la parte de la asignatura de Instrumento correspondiente a Complemento Pianístico Aplicado al Canto.
2. El alumnado que curse más de una especialidad en las enseñanzas elementales de Música podrá simultanear una segunda especialidad en otro centro, siempre que esta especialidad que pretende cursar no esté implantada en el centro de origen. La conselleria competente en materia de educación concretará la manera de gestionar académicamente esta circunstancia.

#### *Artículo 18. Acción tutorial*

1. La acción tutorial forma parte de la función docente y se desarrollará a lo largo de las enseñanzas elementales de Música.
2. La acción tutorial se hace de conformidad con lo que dicte la normativa aplicable en materia de organización y funcionamiento de los conservatorios y los centros autorizados.

#### *Artículo 19. Certificado de enseñanzas elementales*

1. La superación de las enseñanzas elementales de Música dará derecho a la obtención del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música, en el cual constará la especialidad cursada.
2. El Certificado de Enseñanzas Elementales de Música será expedido por los conservatorios que impartan las enseñanzas elementales de Música.
3. Los conservatorios que impartan las enseñanzas elementales de Música organizarán anualmente pruebas específicas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música. La conselleria competente en materia de educación determinará reglamentariamente las características y la organización de esta prueba.

#### *Artículo 20. Atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Música*

1. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el cual se establecen las especialidades docentes del cuerpo de profesores de música y artes escénicas vinculadas a las enseñanzas de música y de danza, son las administraciones educativas las que determinan la atribución docente del profesorado que imparte las enseñanzas elementales de Música.
2. Para las asignaturas de Lenguaje musical, Coro e Instrumento se establece la misma atribución docente que las respectivas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música tal como se formulan en el Anexo II del Real Decreto 428/2013, de 14 de junio.
3. Los centros disponen de autonomía para determinar la atribución docente de la asignatura de Práctica grupal en función de las características del grupo-clase.
4. En relación con la asignatura de Instrumento-Complemento pianístico aplicado al canto, la atribución docente es la que se establece en el Anexo VI del presente Decreto.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### *Primera. Conciliación de las enseñanzas elementales de Música con las enseñanzas obligatorias*

1. La consellería competente en materia de educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas elementales de Música y la Educación Primaria, para lo que se podrán adoptar medidas de organización y de ordenación académica.
2. La consellería competente en materia de educación podrá determinar los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria, que deberán aplicar la admisión prioritaria para el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas elementales de Música y la Educación Primaria.

### *Segunda. Actividades de refuerzo y profundización extracurricular*

En los conservatorios de titularidad de la Generalitat Valenciana, la organización de las actividades de refuerzo y profundización extracurricular que se señalan en el artículo 11.4 del presente Decreto, en ningún caso, podrán suponer un incremento de los recursos del propio centro.

### *Segunda. Regla de no gasto*

La implementación y el desarrollo posterior de este decreto no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la consellería con competencias en materia de educación y, en todo caso, tendrán que ser atendidos con los medios personales y materiales de esta consellería.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### *Primera. Currículo aplicable en los centros integrados de Música y las enseñanzas de régimen general*

Mientras no esté publicado el currículo específico de los centros integrados de Música y las enseñanzas de régimen general, será aplicable en estos centros docentes, en la parte de enseñanzas elementales de Música, lo que se establece en el presente decreto.

### *Segunda. Incorporación de alumnado procedente del plan anterior con asignaturas pendientes*

El alumnado que, a la entrada en vigor de este decreto, curse las enseñanzas elementales de Música, de acuerdo con el currículo que establece el Decreto 159/2007, por el cual se establece el currículo de las enseñanzas elementales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas, se incorporará a los cursos respectivos de las enseñanzas elementales de Música de acuerdo con las condiciones que se regulan en la presente norma.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### *Única. Derogación normativa*

1. Queda derogado el Decreto 159/2007, por el cual se establece el currículo de las enseñanzas elementales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas.
2. Queda derogado el apartado 8 del artículo 10 de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.

3. Quedan derogadas todas las disposiciones del mismo rango o de rango inferior que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

### *Primera. Normas de desarrollo*

Se faculta a la persona titular de la consellería competente en materia de educación para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo de este decreto.

### *Segunda. Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, si bien sus efectos académicos tendrán vigencia al inicio del curso escolar 2023-2024.

## Anexo I

### Habilidades musicales básicas

#### Habilidad rítmica

Alcanza todos los aspectos musicales relacionados con la duración de los sonidos y la estructura de las duraciones (métrica). Adquirir la habilidad rítmica conlleva el control de las destrezas que permiten la interiorización y la ejecución de los elementos rítmicos. Así mismo, también comprende la utilización de la disociación motriz y auditiva necesaria para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos. El entrenamiento auditivo es imprescindible para familiarizarse con el ritmo y poder identificar así sus estructuras y poder formar lo que se conoce como ritmo interno. Por otro lado, la representación gráfica del fenómeno rítmico implica que al mismo tiempo que se desarrolla esta habilidad, se debe desarrollar la lectoescritura musical. La habilidad rítmica también incluye la relación de la música y el movimiento, es decir, el desarrollo de la psicomotricidad y la expresión del ritmo.

#### Habilidad auditiva

Dado que la música, en sí misma, es un fenómeno sonoro, el entrenamiento auditivo es fundamental a la hora de desarrollar el resto de habilidades musicales. Esta habilidad alcanzaría toda la percepción auditiva e implica la utilización del sentido interno para relacionar la audición (el fenómeno del sonido) con su representación gráfica (la partitura), para finalmente poder interpretarla. La habilidad auditiva incluye tanto la capacidad de crear imágenes sonoras o auditivas en ausencia de sonido físico como la audición, que sí que necesita sonido físico, sea vivo o a través de un registro sonoro.

La habilidad auditiva incluye una gran variedad de conceptos musicales que hay que reconocer, en particular, los que tienen que ver con las calidades del sonido: altura, duración, timbre e intensidad. El hecho de disponer de recursos para hacer de la actividad auditiva un proceso consciente contribuye de manera significativa al conocimiento de los procesos estructurales de la música que se interpreta o se compone, en particular, la métrica, las estructuras formales, las texturas, las relaciones entre los sonidos (escalas, intervalos), o las indicaciones dinámicas, expresivas y la agógica.

#### Habilidad vocal

Esta habilidad comprende la acción de entonar música escrita o escuchada con afinación absoluta si se escucha o con afinación relativa si se lee. El desarrollo vocal partirá de la intuición y la imitación para ir transformándose, poco a poco, en un planteamiento consciente. Dentro de esta competencia se incluye el control consciente de la respiración, que es esencial para desarrollar una técnica vocal correcta. Junto a ello, la postura corporal, la proyección del sonido, la vocalización, la dicción y la expresión son factores que inciden en esta habilidad, ya que dependiendo de estas conseguiremos que el mensaje llegue al oyente o no. La entonación que se deriva del canto implica también la

habilidad auditiva y la lectoescritura. Una destreza que se desarrolla mediante la habilidad vocal es el canto interior, que es clave a la hora de desarrollar la habilidad instrumental. Finalmente, cabe mencionar que a través de la habilidad vocal, en Música, se desarrolla la competencia clave plurilingüe, ya que el canto permite aproximarse a las distintas lenguas, lo que hace que se valore más la diversidad lingüística y cultural.

#### Habilidad instrumental

Esta habilidad hace referencia a tocar un instrumento. Para desarrollar las destrezas instrumentales, la habilidad vocal resulta de mucha ayuda porque la voz es el instrumento propio; por lo tanto, es la forma más espontánea y genuina de realización musical. Por eso, a la hora de desarrollar la habilidad instrumental se tiene que tener en cuenta que: primero, la adaptabilidad al instrumento no es inmediata y las recompensas tampoco lo son. Segundo, es necesario adquirir una técnica adecuada para poder descubrir las potencialidades musicales y expresivas del instrumento y reconocer las posibilidades y las limitaciones propias. Tercero, es imprescindible desarrollar un hábito de estudio, ya que tocar un instrumento, como practicar un deporte, implica entrenamiento, dedicación y constancia. La habilidad instrumental también está muy relacionada con el entrenamiento auditivo. Tal como se adquiere la lengua materna, con la habilidad de escuchar y reproducir sonidos, las destrezas instrumentales también se pueden desarrollar por imitación o memorización. El entrenamiento de la cinestesia también ayudará a desarrollar la técnica del instrumento.

#### Habilidad en la lectoescritura musical

Esta habilidad hace referencia a la comprensión de los principios teórico-prácticos que forman el lenguaje musical. La representación gráfica de la música se sustenta en unas bases teóricas que se deben controlar. La lectoescritura incluye tanto el hecho de saber interpretar una partitura como el hecho de saber trasladar el fenómeno sonoro a la grafía musical, lo que también implica, a la vez, la habilidad auditiva.

La comprensión de la escritura y la simbología musical, así como la capacidad lectora, son destrezas que permiten consolidar el resto de habilidades musicales; el valor de la partitura como fuente de aprendizajes musicales resulta, por lo tanto, incuestionable. La partitura, *per se*, es al mismo tiempo prólogo y epílogo del trabajo del aula; es el punto de partida para trabajar el lenguaje musical, la técnica y la interpretación, y, en última instancia, supone el reflejo de consecuciones más globales, como la construcción de un repertorio, la apreciación estética o el enriquecimiento cultural. Aprender a leer e interpretar correctamente la partitura facilitará la formación de criterios estéticos fundamentados y potenciará la capacidad crítica y la creatividad artística.

Así mismo, la lectoescritura musical incluye la utilización adecuada del vocabulario de la música en valenciano y castellano y también el conocimiento de la terminología en otros idiomas, principalmente el italiano, pero también el inglés, el francés o el alemán, por ser las lenguas más utilizadas en el corpus musical occidental.

#### Habilidad corporal

Esta habilidad tiene que ver con el desarrollo de la cinestesia, es decir, de la sensibilización propioceptiva. El uso del cuerpo propio es indisoluble de la práctica musical. Esta habilidad implica la conexión entre música, mente y cuerpo. El entrenamiento musical no resulta muy

diferente de lo que es la práctica del deporte. La práctica musical implica el control de la psicomotricidad fina de manera mucho más exigente. La habilidad corporal, además, implica utilizar el cuerpo como herramienta de expresión artística. La expresividad corporal permite desarrollar la coordinación, la lateralidad, la espontaneidad, la desinhibición o la relajación. La sensibilización propioceptiva ayuda a identificar con exactitud el esquema corporal y reconocer el cuerpo como instrumento de expresión y comunicación, de forma que se contribuye al desarrollo de la orientación espaciotemporal.

#### Habilidad interpretativa

Esta habilidad musical está relacionada con la capacidad comunicativa de la música como lenguaje. Para transmitir intenciones musicales es fundamental tanto el conocimiento del código musical como la comprensión del contexto en el que se da la música. Aspectos como la época y el estilo de un determinado repertorio musical determinan la manera de interpretar una obra. Por todo esto, la corrección y la exactitud en el uso del lenguaje permiten que la comunicación resulte efectiva. En conclusión, se podría decir que la interpretación consiste en comprender la música y saber comunicarla. Este proceso de análisis y reflexión es el que conduce a la maduración del músico como intérprete. Por eso, la habilidad interpretativa siempre conlleva una motivación por la calidad. Esta habilidad conjuga el conocimiento del lenguaje musical, el dominio técnico y sonoro del instrumento y la sensibilidad de quien interpreta. La adquisición de las destrezas interpretativas solo es posible con la vivencia del hecho musical. El componente reflexivo del proceso interpretativo no resta importancia a la parte vivencial y emocional de la misma interpretación. En este sentido, un aspecto clave es aprender a gestionar las emociones potenciando las posibilidades interpretativas y supliendo las limitaciones. De esta manera, potenciar el aprendizaje creativo de la música y poder disfrutar a través del contacto directo con la materia sonora es fundamental.

Dentro de esta habilidad se incluye la memorización y la práctica escénica, para lo cual es fundamental la adquisición de herramientas para hacer posible que la práctica escénica se asocie a experiencias positivas y no se afronte desde una perspectiva intimidatoria o competitiva. El valor educativo de la interpretación en la escena es la vivencia propia de esta.

#### Habilidad de interacción y concertación dentro de un conjunto musical

La práctica musical dentro de un conjunto instrumental o vocal implica la conversión de una multiplicidad en una unidad intencional musical. Esta habilidad implica la constancia en la investigación de la mejora interpretativa como una finalidad colectiva y una responsabilidad compartida. En este sentido, el desarrollo personal y social que se da en la realización de actividades musicales es indudable. Por eso, aspectos como respetar el silencio o mantener la atención consciente en el seno del grupo son destrezas fundamentales que tienen que ver justamente con esta habilidad musical. Así mismo, resultan fundamentales los automatismos, la adaptabilidad al rol que se debe ejercer en cada momento dentro del grupo, la resolución de eventualidades en la práctica, la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos y la capacidad de análisis y síntesis. En última instancia, la asertividad, los valores sociales y el compromiso ético también son factores esenciales para gestionar y resolver los conflictos que se dan en el seno de un conjunto musical.

#### Habilidad creativa

Esta habilidad implica la iniciativa personal. La creatividad es un recurso natural del ser humano, pero se debe potenciar y desarrollar. Los procesos creativos en Música comportan el desarrollo de

ideas musicales propias utilizando los conocimientos necesarios para hacerlo. Esta habilidad está ligada a la capacidad de análisis musical e involucra también la educación auditiva. En este sentido, aunque resulta fundamental interiorizar las reglas que rigen el lenguaje musical, también es importante desarrollar la imaginación musical, ya que la creación también responde a consignas extramusicales.

La improvisación es la manera más directa de crear música porque se prescinde de la escritura previa. Improvisar es una destreza básica del músico, es como hablar musicalmente. Se sabe hablar música cuando se consigue acceder a la expresión de mensajes de más o menos complejidad, para lo cual es necesaria una aportación metodológica sistemática del funcionamiento interno del lenguaje, dado que el desarrollo creativo no se puede basar exclusivamente en la intuición o la inspiración. Finalmente, cabe señalar que la creatividad no es un hecho disociado de la interpretación, ya que toda interpretación es creación y recreación.

#### Habilidad sonora digital

Los medios digitales hoy en día tienen múltiples aplicaciones en el terreno de la música. El tratamiento del sonido digital incluye tanto el conocimiento de diferentes formatos de audio y vídeo como la realización de una serie de tareas, como son la captura, la manipulación, la conversión y la grabación del sonido. En relación con ello, también se deberá incluir el conocimiento de las características organológicas básicas del instrumento. A través de la habilidad sonora digital se pueden valorar de manera crítica las interpretaciones propias y las interpretaciones del resto, un aspecto que es sumamente formativo. Por otro lado, el uso de las plataformas de flujo de datos de música permite acercarse al repertorio de los compositores, a los intérpretes de referencia mediante la creación de listas de difusión.

#### Habilidad de apreciación estética

La música como vehículo de expresión artística es una de las manifestaciones culturales más importantes de los seres humanos. La música ha estado presente a lo largo de la historia y forma parte del patrimonio inmaterial. No se puede desligar la evolución de la música del ser humano y la sociedad. La apreciación estética supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente las manifestaciones musicales. Dentro de esta competencia se incluye el hecho de distinguir entre las distintas corrientes musicales, conocer e identificar piezas musicales, las finalidades musicales de las distintas épocas, la influencia de la música en el arte escultórico y pictórico y en otras materias o disciplinas, además de conocer las características musicales de las diferentes épocas y culturas.

#### Correspondencia de las habilidades musicales con las competencias claves

Competencia clave	Habilidades musicales
Competencia en comunicación lingüística	Habilidad rítmica Habilidad auditiva Habilidad vocal Habilidad instrumental



	Habilidad en la lectoescritura musical Habilidad corporal Habilidad interpretativa Habilidad creativa
Competencia plurilingüe	Habilidad vocal
Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología	Habilidad rítmica Habilidad auditiva Habilidad instrumental Habilidad en la lectoescritura musical Habilidad sonora digital
Competencia personal, social y de aprender a aprender	Habilidad corporal Habilidad de interacción y concertación dentro de un conjunto musical Habilidad creativa Habilidad interpretativa
Competencia digital	Habilidad sonora digital
Competencia ciudadana	Habilidad de interacción y concertación dentro de un conjunto musical
Competencia emprendedora	Habilidad creativa
Competencia en conciencia y expresión culturales	Habilidad de interacción y concertación dentro de un conjunto musical Habilidad de apreciación estética

## Anexo II Métodos pedagógicos

### Planteamiento pedagógico

A todos los efectos, el alumnado de las enseñanzas elementales de Música cursa simultáneamente la Educación Primaria y, por lo tanto, actuando sobre el mismo alumnado, estas enseñanzas se tendrían que realizar utilizando metodologías y principios similares.

Como todo tipo de enseñanza, pero de manera especial en estas enseñanzas musicales, la motivación más grande nace de la curiosidad que presentan los niños y las niñas. Es de esta curiosidad y la necesidad de aprender de donde nace la motivación, dado que en estas edades los intereses todavía no tienen por qué estar muy definidos. Mantener activo el nivel de curiosidad se convertirá en un objetivo fundamental de los docentes y así conseguiremos una vocación que conducirá los niños a querer disfrutar de lo que se hace, en el caso de la música: tocarla, escucharla, conocerla y comprenderla.

Para conseguir mantener alto este nivel necesario de motivación, un planteamiento didáctico que resulta muy oportuno es el constructivismo. La corriente constructivista centra al alumnado en un papel dinámico, participativo y práctico. El docente aquí logra el papel de guía. Partiendo de los conocimientos y las curiosidades que el alumnado tiene o que le ha provocado, el docente va interactuando con el alumnado y en esta interacción se van construyendo y logrando los nuevos aprendizajes, de forma que se procura que el alumnado conserve siempre el protagonismo de su aprendizaje y la sensación de competencia. El ambiente óptimo de aprendizaje es aquel en el que hay una interacción dinámica entre el profesorado, el alumnado y las actividades que proveen de oportunidades a este último para crear el conocimiento propio.

En este planteamiento es muy importante ir definiendo las zonas de desarrollo próximo, entendidas como las actividades que el alumnado todavía no sabe hacer solo, pero sí con una guía o una ayuda que le proporciona el docente. Ir logrando cada vez más zonas de desarrollo próximo hará que el alumnado esté en un proceso de consolidación continua de destrezas y conocimientos.

Por lo tanto, la misión del docente irá en dos sentidos, por un lado, ser un guía a la hora de adquirir conocimientos, y por otro lado, servir de referente musical desde una perspectiva holística. El comportamiento de los niños y las niñas se puede ir transformando siempre que se les ayude a fijarse metas realistas (zonas de desarrollo próximo), se les proporcione una interacción de manera oportuna, se propongan tareas y desafíos adecuados a su nivel, y siempre que se implemente un amplio abanico de recursos disponibles en el ámbito de la motivación que potencien sus aptitudes y hagan aflorar sus intereses.

Otro aspecto general que se debe tener en cuenta consiste en la doble característica de la práctica musical, que a veces se manifiesta en comportamientos competitivos y otras se manifiesta en

comportamientos cooperativos y de colaboración. La respuesta educativa por estas dos características estaría en la adopción de métodos pedagógicos que favorezcan el aprendizaje cooperativo en el que el docente procura que las actividades propuestas se deben hacer con la ayuda y la participación de los otros alumnos. Esto amplifica el efecto didáctico porque a la acción del mismo docente añade el efecto del aprendizaje entre iguales, lo cual se ha demostrado un factor muy potente en la construcción de conocimientos sólidos. En este planteamiento, una didáctica de aprendizaje basado en proyectos resulta muy apropiado, más aún si se trata de una etapa de experiencia y descubrimiento.

Finalmente, junto con el planteamiento del constructivismo y el aprendizaje cooperativo, las enseñanzas musicales deben rehuir al máximo posible de una atomización de los contenidos curriculares y buscar, en sintonía con lo que se hace en los otros ámbitos de enseñanza, una perspectiva globalizadora y un planteamiento didáctico lo más holístico posible.

Un último aspecto que hay que considerar tiene que ver con la conciliación de las enseñanzas elementales de Música con la educación obligatoria. El factor tiempo puede bloquear y, al mismo tiempo, la necesidad de resultados provoca interferencias y angustias. En la música, las recompensas no son inmediatas, sino el resultado de un esfuerzo continuado en el tiempo. Tal como se ha señalado en los principios pedagógicos, enseñar a gestionar el tiempo, el valor que las familias otorgan a las enseñanzas y la disposición del alumnado al estudio son tres factores fundamentales que se tienen que dar a la hora de conseguir que los procesos de enseñanza y aprendizaje resulten efectivos.

### Principios de enseñanza

El currículo de las enseñanzas elementales de Música debe potenciar el desarrollo de métodos pedagógicos para que el profesorado desarrolle la docencia con la máxima eficacia. Los principios que el profesorado procurará adecuar a los procesos de enseñanza son:

- a) Partir de los conocimientos previos de cada alumno/a y adecuar los contenidos y su secuenciación al momento y a la situación de maduración del niño o la niña, para hacer que el aprendizaje sea constructivo, progresivo y motivador, de forma que este no origine obstáculos ni frustraciones en la evolución musical y personal del alumnado. Así, se conseguirá que la superación de los contenidos sea una consecuencia natural del trabajo en clase y del estudio en casa.
- b) Categorizar los aprendizajes como una herramienta para organizar las actividades y poder evaluarlas de manera más consciente.
- c) Utilizar metodologías activas para motivar al alumnado hacia el estudio de la música a través de su actividad y participación en el proceso de la formación musical.
- d) Respetar las peculiaridades de cada alumno o alumna, individualmente y colectivamente, y facilitar así la convivencia en el seno del grupo y la colaboración, de forma que se eviten las discriminaciones de cualquier clase.
- e) Enseñar en función de las capacidades de cada alumno o alumna y desarrollar su personalidad y la sensibilidad a través de la música como vehículo de expresión de emociones.

- f) Garantizar la inclusión educativa de conformidad con la normativa aplicable; en la atención personalizada al alumnado y de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
- g) Garantizar la funcionalidad de los aprendizajes a través del proceso de enseñanza. Dar una visión integradora del saber y potenciar planteamientos globalizadores. Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulen la capacidad crítica y creativa del alumnado a través de la aceptación del diálogo y las argumentaciones razonadas.
- h) Propiciar la autonomía del alumnado tanto para el momento presente y futuro.
- i) Facilitar que el estudio del instrumento, su técnica y el repertorio sirva para que el alumnado explore, comprenda y utilice el lenguaje de la música en todas las formas posibles.
- j) Enriquecer el aprendizaje con estrategias de formación presencial con apoyo telemático, siempre teniendo en cuenta el nivel madurativo del alumnado, y asegurar el carácter bidireccional de los procesos de enseñanzas y aprendizaje.
- k) Fomentar el trabajo conjunto del equipo docente y la reflexión posterior de la práctica docente, tanto entre los departamentos didácticos como dentro de los equipos docentes, partiendo de la evaluación como punto de referencia para la actuación pedagógica.
- l) Proporcionar una orientación académica al alumnado.
- m) Crear unos hábitos de estudios adecuados y favorecer la autocorrección y la adquisición de automatismos para hacer posible la autonomía del alumnado en el aprendizaje.
- n) Asegurar el compromiso de las familias con el proceso formativo del alumnado. Solo en caso de alumnado menor de edad, si el tutor o la tutora lo recomienda, permitir a las familias participar en las clases de Instrumento para ayudar a entender el hábito de estudio en casa.
- o) Garantizar la presencia de referentes musicales femeninos y del repertorio de las mujeres compositoras, eliminar prejuicios, estereotipos o roles en función del sexo.

### Criterios de evaluación

La evaluación es una parte integral de la enseñanza. Los criterios de evaluación deberán apuntar al logro de las competencias de las enseñanzas elementales de Música y tendrán como punto de partida las capacidades contempladas en los objetivos generales. De esta manera, los criterios de evaluación indicarán el grado de aprendizaje logrado por el alumnado en un momento determinado del proceso de aprendizaje.

El nivel de consecución de las competencias específicas tiene que ser flexible teniendo en cuenta las características del momento madurativo en el que se encuentra el alumnado. Por eso, la evaluación, continua y personalizada, cumple así su función informativa y formativa, ya que ofrece al profesorado indicadores del desarrollo sobre los sucesivos niveles de aprendizaje del alumnado y le aporta datos para aclarar las nuevas estrategias didácticas. Esto permite aplicar las medidas de respuesta adecuadas.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

Los instrumentos de evaluación, por lo tanto, también deberán ser variados. Evaluar no es solo calificar, es también acompañar y comprender. La evaluación debe demostrar que el docente no es un simple observador externo, sino que tiene un compromiso con quien aprende, y el planteamiento constructivista indicado antes también puede estar presente en las actividades de evaluación.

Con la finalidad de favorecer una evaluación más objetiva y equitativa, se avanzará hacia una evaluación basada en evidencias, dado que estas dan una información más completa que las calificaciones. Instrumentos de evaluación, como la observación directa, los diarios de aprendizaje, las rúbricas o el portafolio, entre otros, ayudarán al profesorado en la recopilación de evidencias sobre la participación y la actitud del alumnado en el aula, el grado de implicación en relación con las actividades desarrolladas y el grado de satisfacción respecto de los objetivos logrados y la metodología utilizada. Los instrumentos de evaluación basados en evidencias tienen un carácter formativo y constituyen una herramienta estratégica que permite aumentar la conciencia del alumnado sobre sus habilidades y lo que debe mejorar, al mismo tiempo que permite al profesorado visualizar de manera más clara el progreso de cada alumnado.

## Anexo III Enseñanzas mínimas

### CORO

#### Introducción

El coro aporta a la práctica musical la actividad colectiva. Dentro de un coro se crean lazos afectivos entre las personas que forman parte, ya que se establece una gran complicidad por el sentimiento de pertenencia a un todo, a la vez que se favorece la autoestima como una aportación de nuestro hacer individual a la consecución del resultado colectivo. También se fomenta el crecimiento ético, puesto que imponen unas normas de convivencia y comportamiento, como respetar el silencio, la atención consciente, la constancia, etc., que favorecen la adquisición de hábitos, actitudes y valores fundamentales para la práctica musical y para la vida. Por todo esto, el carácter grupal del canto coral se erige como el máximo exponente de la participación social en la música, aunque esta no es la única aportación de la asignatura.

La experiencia coral aportará al alumnado el cultivo de la memoria musical y la interiorización del hecho sonoro, sobre todo en las interpretaciones polifónicas, dado que a través de estas se proporciona una vivencia del fenómeno armónico más directa. Por otro lado, la formación vocal que se deriva del coro resulta muy enriquecedora para la concienciación corporal y la formación del oído interior de cualquier instrumentista y, además, va acompañada siempre del contraste de la voz propia con la del resto, lo cual es ocasión para la observación de los timbres y su comprensión. La práctica del coro también es una ejercitación permanente en las realizaciones dinámicas y agógicas. Si la práctica instrumental aporta motivación porque tiene una progresión fácilmente comprobable, la práctica coral potencia la motivación, ya que la experiencia con el hecho musical y la expresión resulta mucho más espontánea y su interpretación adquiere carácter de realización acabada. Además, en un grupo coral no se establecen diferencias jerárquicas, de forma que la escucha y el empaste resultan fundamentales. Así mismo, a través del coro es posible aproximarse a un repertorio musical muy amplio y diverso. En este sentido, tienen acogida tanto obras de distintas épocas y estilos como canciones del folclore. Finalmente, cabe destacar que la asignatura de Coro supone un espacio de convergencia de contenidos curriculares, dado que algunos problemas surgidos en el aprendizaje del lenguaje musical encontrarán explicaciones más comprensibles con la ayuda de la práctica coral, ejemplificación frecuente de la teoría musical y facilitador del entrenamiento auditivo. Por todo lo señalado, se puede afirmar que el canto coral tiene múltiples posibilidades y que las dimensiones pedagógicas de la asignatura de Coro, más que indiscutibles, son insustituibles, por este motivo es importante que se adquieran en este periodo de iniciación musical.

#### Competencias específicas

1. Controlar la técnica vocal y utilizar la voz como vehículo de expresión musical como paso imprescindible para cantar con naturalidad y habilidad.

2. Asimilar los conocimientos y las habilidades necesarias para desarrollar la atención consciente y poder interactuar con solvencia dentro de un coro, tomar conciencia de la importancia de la aportación individual al resultado sonoro del conjunto y asumir responsabilidades en el desarrollo del perfeccionamiento musical valorando en el proceso y en el sentido de pertenencia.
3. Poder crear y transformar mentalmente imágenes sonoras, es decir, desarrollar con profundidad el oído interno y la imaginación musical, con sonido o con la ausencia de este.
4. Comprender el fenómeno de la canción como un medio para expresar ideas y pensamientos y apreciar el hecho de valorar la tradición musical de los distintos pueblos y culturas.
5. Conocer desde la experiencia un repertorio coral sencillo de diferentes épocas, culturas y estilos y poder interpretarlo con la suficiente calidad musical.
6. Utilizar la voz como medio para desarrollar las habilidades auditivas y saber vincular los conocimientos teóricos musicales y estas habilidades auditivas.
7. Reconocer y experimentar con los elementos constitutivos de la música en la práctica coral y ser capaz de interrelacionarlos entre sí para integrarlos en un resultado sonoro global.
8. Desarrollar la memoria auditiva y la audición como base necesaria de la percepción y la comprensión de la música.
9. Participar en la elaboración y la difusión de producciones corales singulares e innovadoras.

#### Criterios de evaluación

##### *Competencia específica 1*

- 1.1. Hacer vocalizaciones con facilidad y seguir las indicaciones del profesorado.

##### *Competencia específica 2*

- 2.1. Mantener una atención consciente durante el proceso interpretativo dentro del conjunto coral.

##### *Competencia específica 3*

- 3.1. Hacer lecturas a vista sencillas a voces con un mínimo de preparación.
- 3.2. Detectar errores melódicos o rítmicos que se escuchan mientras cantan.
- 3.3. Improvisar bases rítmicas a manera de ostinatos mientras se canta.

##### *Competencia específica 4*

- 4.1. Describir manifestaciones culturales y artísticas próximas a partir de las canciones programadas y explorar sus características con apertura e interés.
- 4.2. Seleccionar estrategias elementales para la investigación guiada de información sobre manifestaciones culturales y artísticas a través de canales y medios de acceso sencillo.
- 4.3. Identificar el significado de distintas manifestaciones culturales y artísticas que forman parte del patrimonio de varios entornos, compartir sensaciones y encontrar diferencias y similitudes entre estos con respeto e interés.

### *Competencia específica 5*

5.1. Interpretar cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres miembros por cuerda como máximo.

### *Competencia específica 6*

6.1. Entonar intervalos y acordes a partir del la del diapasón y ampliar progresivamente la dificultad.

### *Competencia específica 7*

7.1. Preparar en grupos obras homofónicas muy sencillas y de claros contornos tonales sin la ayuda directa del profesorado.

7.2. Improvisar una melodía sencilla sobre un esquema armónico básico.

### *Competencia específica 8*

8.1. Memorizar canciones y cantarlas sirviéndose de todas las posibilidades expresivas y comunicativas.

### *Competencia específica 9*

9.1. Hacer audiciones públicas e interpretar el repertorio programado.

9.2. Participar y compartir experiencias musicales, trabajar de manera colaborativa, disfrutar del resultado final obtenido y valorar las sensaciones del resto.

### Saberes básicos

- El cuerpo propio como instrumento: posición, relajación, respiración, resonancia.
- De la palabra hablada a la canción.
- Técnica vocal: realización de vocalizaciones apropiadas a 1, 2 y 3 voces, según posibilidades.
- Cánones y canciones populares valencianas y de diferentes países.
- Canciones polifónicas según posibilidades.
- Trabajo sobre las canciones: con la métrica de las palabras; el fraseo, la respiración, la colocación de la voz, la afinación, el empaste, la dinámica, la articulación, los gestos, la expresividad.
- El texto: comprensión, dicción, memorización.
- Desarrollo de la sensibilidad auditiva.
- Práctica de lectura a vista.
- Técnicas de memorización de canciones.
- Comprensión de las estructuras musical en el repertorio trabajado.
- Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, los estudios y las obras del repertorio coral que se consideran útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
- Técnicas de relajación.
- Técnicas de ensayo y concertación.
- Técnicas de improvisación.
- Automatismos.
- Introducción a la grafía contemporánea.

## LENGUAJE MUSICAL

### Introducción

El lenguaje musical vertebrata toda la enseñanza de la música, ya que informa toda práctica musical y favorece la profundización en el hecho musical desde el punto de vista técnico. El objeto fundamental del estudio del lenguaje musical en las enseñanzas elementales implica la adquisición del conocimiento significativo del código que permite expresarse musicalmente (lectoescritura), lo que propicia en el alumnado el desarrollo de las habilidades musicales como consecuencia del ejercicio motivado por el mismo aprendizaje. Aunque el conocimiento del lenguaje musical deberá proporcionar al alumnado el dominio de la lectura y la escritura musicales, en ningún caso se debe entender este conocimiento como forma de descodificación y codificación mecánicas, sino como realización de una serie de operaciones cifradas en el pensamiento y la memoria musicales que conducen a la interpretación. Así consigue la música su expresión y comunicación.

En este sentido, la asimilación de los conceptos musicales tiene que ser consciente, teniendo en cuenta un aprendizaje significativo preferiblemente, a pesar de que durante el proceso de la enseñanza se puede complementar con el aprendizaje mecanicista. Las programaciones didácticas que desarrollan y concretan los saberes básicos de la asignatura se deberán adaptar a las características propias de cada etapa del desarrollo evolutivo del alumnado.

Esta asignatura tendrá un enfoque práctico a fin de favorecer la transferencia de conocimientos a la práctica instrumental, teniendo en cuenta que a menudo los saberes de la asignatura de Instrumento se deben regular con los de Lenguaje Musical y viceversa.

### Competencias específicas.

1. Compartir vivencias musicales en grupo para enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de la práctica instrumental.
2. Relacionar los conocimientos adquiridos de lectoescritura musical y de educación auditiva con la práctica del instrumento.
3. Hacer una emisión correcta de la voz a través de la reproducción, la creación y la discriminación de intervalos y melodías, hasta transformarlos en recursos expresivos propios.
4. Dominar la coordinación motriz necesaria para una interpretación rítmica adecuada.
5. Utilizar el oído interno para el reconocimiento de timbres, alturas, duraciones e intensidades, así como estructuras formales, matices dinámicos, agógicos, articulaciones y el resto de indicaciones expresivas.
6. Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.
7. Valorar la necesidad del pensamiento musical consciente a través de experiencias armónicas, formales y tímbricas, y servirse de la práctica auditiva, vocal e instrumental.
8. Valorar la necesidad del código musical para la creación musical, su representación significativa e interpretación, y profundizar en su conocimiento.

9. Practicar la creatividad y potenciar la improvisación con el instrumento o el canto y la creación escrita de fragmentos musicales.

Criterios de evaluación.

#### *Competencia específica 1*

1.1. Interpretar vocalmente varias voces, obras o fragmentos musicales adecuados al nivel, con texto o sin texto, *a cappella* y con acompañamiento.

1.2. Improvisar/crear de manera colectiva pequeñas formas musicales, partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical.

#### *Competencia específica 2*

2.1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y/o con la percusión.

#### *Competencia específica 3*

3.1. Leer internamente, con preparación previa y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Demostrar capacidad para cantarlo en un registro adecuado (transporte intuitivo).

#### *Competencia específica 4*

4.1. Interpretar estructuras rítmicas de una obra o fragmento musical, bien sea de manera vocal, instrumental o percutida.

4.2. Reconocer auditivamente la pulsación de una obra o fragmento musical; mantener esta pulsación durante periodos de silencio, así como reconocer el acento periódico.

4.3. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

#### *Competencia específica 5*

5.1. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados y referirse a aspectos rítmicos y/o melódicos y tonales.

5.2. Identificar auditivamente la tonalidad y discriminar el modo mayor o menor.

#### *Competencia específica 6*

6.1. Entonar una melodía o canción tonal *a cappella* o con acompañamiento. En caso de que se produzca acompañamiento instrumental, este no reproducirá la línea melódica.

#### *Competencia específica 7*

7.1. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o arpeggios a partir de diferentes alturas. Intervalos simples, arpeggios de acordes mayores y menores.

7.2. Identificar intervalos melódicos y armónicos mayores, menores o justos (simples), así como entonarlos partiendo de un sonido dado.

#### *Competencia específica 8*

8.1. Identificar en una partitura o audició los rasgos característicos (rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc.) de las obras escuchadas o interpretadas.

### *Competencia específica 9*

9.1. Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.

9.2. Improvisar/crear estructuras melódicas y/o rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Saberes básicos.

- Educación vocal: respiración, emisión y articulación. Práctica de la relajación.
- Conceptos musicales: calidades del sonido: altura, intensidad, timbre, duración. Afinación determinada e indeterminada. Elementos constitutivos de la música: melodía, armonía y ritmo.
- Ritmo: la pulsación y el acento. Compases binarios, ternarios y cuaternarios, simples y compuestos. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos homogéneos. Tempo y agógica. Grupos de valoración especial. Signos que modifican la duración: punto, ligadura, calderón, etc. Síncopas y notas a contratiempo. La anacrusa. Cambios de compás con equivalencias. Marcaje del compás y de la subdivisión.
- Lectura: reconocimiento de notas en claves de sol y fa en 4.<sup>a</sup> (tanto de manera horizontal como vertical) y de do en 3.<sup>a</sup>. Lectura de notas con emisión vocal del sonido que les corresponde. Práctica de la lectura a vista.
- Entonación: reproducción vocal de intervalos melódicos simples –mayores, menores y justos–, tanto en fragmentos melódicos como fuera del concepto tonal. Reproducción de audiciones rítmicas, melódicas y rítmico-melódicas a una voz.
- Expresión: matices dinámicos y agógicos, articulaciones y acentuaciones.
- Melodía: escalas básicas: mayor, menor (natural, armónica y melódica). Alteraciones propias y accidentales.
- Armonía: intervalos armónicos. Consonancia y disonancia. Grados y funciones tonales. Tonalidad bimodal. Reconocimiento de acordes tríada y de cadencias suspensivas y conclusivas.
- Audición: reconocimiento de intervalos melódicos y armónicos simples –mayores, menores y justos–, dentro y fuera del contexto tonal. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo que escucha.
- Memorización: reproducción memorizada vocal y escrita de fragmentos melódicos y canciones. Desarrollo permanente y progresivo de la memoria musical.
- Improvisación y creatividad: utilización improvisada y creativa de los elementos del lenguaje musical, con propuesta previa o sin esta.
- Formas: estructuras musicales en sus distintos niveles. Repeticiones, imitaciones, variaciones, progresiones.

## INSTRUMENTOS

### Introducción

El aprendizaje de un instrumento en las enseñanzas elementales se plantea como un periodo de experiencia y descubrimiento. El valor de aprender a tocar un instrumento viene dado porque se

aprende música haciendo música. En esta etapa, la constitución corporal y la psicomotricidad de los niños y de las niñas se desarrolla al mismo tiempo que se adapta a las peculiaridades derivadas del manejo del instrumento. La elección del instrumento por parte del alumnado será adecuada si permite afianzar la adquisición de las competencias musicales.

Por otro lado, el dominio de las habilidades instrumentales implicará a menudo que los parámetros técnicos y musicales se deban abordar en espiral, es decir, que los mismos elementos se trabajen gradualmente y repetidamente en el tiempo. Por eso, el aprendizaje será óptimo siempre que resulte significativo, de forma que los nuevos aprendizajes conecten con los anteriores, fusionándolos y dándoles continuidad. En referencia a esto, el hecho de hacerse las clases individualmente facilita la adaptación al ritmo de aprendizaje de cada alumno o alumna.

Los saberes básicos de la asignatura de Instrumento se ajustarán a los de Lenguaje Musical y procurarán, en la medida posible, que los aprendizajes estén globalizados. Aun así, teniendo en cuenta la especificidad de cada especialidad, resultará necesario avanzar en el tiempo algunos conocimientos de lectoescritura musical, como la lectura en diferentes claves o, por el contrario, algunos conocimientos no se pueden aplicar inicialmente en la práctica, ya que implican dificultades añadidas que requieren más desarrollo de la motricidad fina.

En cuanto a la concreción curricular de la asignatura, por un lado, se concretan unos saberes básicos a todas las especialidades instrumentales y, por otro, se concretan los contenidos específicos de cada instrumento o familia de instrumentos, de acuerdo con sus particularidades. Por lo tanto, los saberes básicos se deben sumar a los contenidos específicos a la hora de conformar el currículo de cada especialidad.

#### Competencias específicas

1. Aplicar los conocimientos adquiridos de lectoescritura musical y demostrar solvencia lectora a vista en la práctica instrumental.
2. Valorar la necesidad de una posición corporal correcta para cuidar la salud física y poder desarrollar adecuadamente la técnica.
3. Procurar la sensibilización propioceptiva para desarrollar adecuadamente la técnica básica del instrumento.
4. Conocer las características idiomáticas de la especialidad y experimentar con sus posibilidades sonoras; aplicar los conocimientos técnicos al entrenamiento auditivo en relación con el perfeccionamiento continuo del sonido.
5. Poner esmero en el mantenimiento y la conservación del instrumento.
6. Practicar la improvisación como herramienta de creación musical y comprensión del lenguaje musical.
7. Formar un repertorio de piezas representativas de la especialidad de nivel básico, complementarlo y enriquecerlo con adaptaciones de todo tipo.
8. Interpretar como solista en público con desenvoltura y desarrollar la expresividad en la interpretación.
9. Comprender el contexto musical del instrumento. Escuchar, seleccionar y recopilar grabaciones de música para el instrumento.
10. Utilizar herramientas de apoyo al estudio del instrumento y conocer los procesos de digitalización aplicados a la práctica musical.

#### Criterios de evaluación

*Competencia específica 1*

- 1.1. Interpretar con facilidad fragmentos musicales a primera vista con un mínimo de preparación.
- 1.2. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología musical.

*Competencia específica 2*

- 2.1. Mantener una posición corporal adecuada y asociar correctamente instrumento e instrumentista.

*Competencia específica 3*

- 3.1. Mostrar una evolución en la técnica del instrumento y partir de la intuición y la imitación como base para iniciar una asimilación progresiva hacia un planteamiento consciente.
- 3.2. Mostrar capacidad de aprendizaje y seleccionar estrategias de estudio adecuadas en la resolución de problemas técnicos concretos.

*Competencia específica 4*

- 4.1. Utilizar con habilidad los recursos sonoros del instrumento en situaciones musicales concretas y mostrar confianza en las capacidades propias.

*Competencia específica 5*

- 5.1. Hacer correctamente el montaje, el desmontaje y la limpieza del instrumento, así como otras tareas de mantenimiento.

*Competencia específica 6*

- 6.1. Hacer improvisaciones a partir de consignas musicales o extramusicales.

*Competencia específica 7*

- 7.1. Interpretar estudios y obras del repertorio de épocas y estilos diferentes.

*Competencia específica 8*

- 8.1. Interpretar en público de memoria.
- 8.2. Interpretar tanto como solista como interactuando con acompañante en público con desenvoltura.
- 8.3. Participar y compartir experiencias musicales, trabajar de manera colaborativa, disfrutar del resultado final obtenido y valorar las sensaciones del resto.
- 8.4. Mostrar pequeñas creaciones propias, improvisadas a partir de las piezas del repertorio de un nivel inferior.
- 8.5. Actuar con habilidad y desenvoltura en el escenario.

*Competencia específica 9*

- 9.1. Reconocer diferentes estilos y géneros característicos y poder describir un fragmento musical escuchado.

*Competencia específica 10*

- 9.1. Demostrar habilidad o capacidad para utilizar herramientas de apoyo al estudio, como el afinador, el diapason, la claqueta o el metrónomo, así como herramientas digitales musicales, como la grabadora digital y los contenedores multimedia, entre otros.

Saberes básicos

1. Lenguaje musical

- Técnicas de lectura a vista: reconocimiento de los elementos esenciales de la partitura; patrones (armónicos, rítmicos o melódicos) y progresiones.
- Lectura de notas en la clave que utiliza el instrumento y aplicación a la digitación con el instrumento.
- Otros aspectos de lectoescritura y terminología musical básica aplicados a la especialidad.

## 2. Concienciación corporal

- Relación instrumento/instrumentista.
- Técnicas para el desarrollo de la percepción interna de la relajación y de los movimientos musculares necesarios para la ejecución con el instrumento.
- Hábitos posturales para la prevención de lesiones.

## 3. Técnica

- Los registros del instrumento.
- Desarrollo de automatismos.
- Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio aplicados al entrenamiento instrumental.
- Estrategias de estudio adecuadas en la resolución de problemas técnicos concretos.
- Práctica de intervalos, escalas y arpeggios/acordes y desarrollo de la velocidad.
- Práctica de ornamentaciones básicas: *appoggiatura*, mordente, grupeto y trino.
- Posibilidades sonoras y musicales de la especialidad: reconocimiento y técnica aplicada la práctica instrumental.
- Uso del afinador, el diapasón, la claqueta o el metrónomo. Otros recursos digitales aplicados a la sensibilización auditiva aplicables: grabación de audio.
- Práctica instrumental en grupo y reconocimiento de las posibilidades sonoras y expresivas dentro del conjunto.

## 4. Práctica creativa e interpretativa

- Técnicas de improvisación a partir de consignas musicales y extramusicales y práctica creativa teniendo en cuenta las posibilidades técnicas y expresivas de la especialidad.
- Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio de la especialidad que se consideran útiles para el desarrollo conjunto de las capacidades técnicas y musicales.
- Técnicas de control escénico.
- Entrenamiento de diferentes tipos de técnicas básicas de memorización, como la digital, la cinestésica, la auditiva, la rítmica, la estructural y la visual.

## 5. Comprensión musical

- Estructuras musicales del repertorio programado en sus distintos niveles (motivo, frase, semifrase, sección, etc.).
- Iniciación a la grafía contemporánea y a los lenguajes actuales.
- Descripción básica de elementos teóricos, gráficos, melódicos, rítmicos, métricos, de textura, armónicos, formales y estilísticos de fragmentos musical.
- Contextualización de piezas del repertorio programado.

## 6. Otros conocimientos relacionados con el instrumento

- Las partes del instrumento.
- Aspectos básicos de mantenimiento y conservación del instrumento.
- Profesiones vinculadas a la práctica musical.

- Instrumentos afines.
- Agrupamientos instrumentales de referencia.

Contenidos propios de las distintas especialidades

### ACORDEÓN

- Desarrollo paralelo de las dos manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII, “free bass”, MI-MIII/II, “convertor”).
- Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de varios elementos articulatorios: dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc.
- Independencia de manos y dedos: dos voces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento polirrítmico.
- Control del sonido: ataque, mantenimiento y cese del sonido; regularidad, gradación rítmica y dinámica; simultaneidad e independencia de las partes en la interpretación de varias texturas, etc.
- Estudio del fuelle: posibilidades y efectos, ocupación de respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etc.
- Estudio de la registración: cambios de registros durante la interpretación, conocimiento aplicado de la función de los registros para comprender la relación entre lo que se escribe y lo que se escucha, registración de obras, etc. Interpretación de texturas melódicas, a coro (MI/III), polifónicas (MI/III), homofónicas (MI-MIII/II), etc.
- Aplicación práctica de los conceptos de posición fija y desplazamiento de la posición sobre los diferentes manuales; digitación de pequeños fragmentos en función de las características musicales: tempo, movimientos melódicos, articulación, etc.
- Aprendizaje de los diversos modos de ataque y articulación digital (*legato*, *staccato*, etc.), articulación de pulmón (trémolo de fuelle, *ricochet* de fuelle, etc.) y de las combinaciones de los dos.
- Utilización de la dinámica y de efectos diversos.

### ARPA

- Características mecánicas básicas.
- Conocimientos básicos de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas.
- Estudio de la mesa de afinación y ejercicios prácticos con aparatos auxiliares y sin estos.
- Práctica de los pedales y cómo se aplican a los procesos modulantes.
- Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: *legatos*, *sforzandos*, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto (las tres últimas con toda la variedad de técnicas de apagados).
- Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación.

### CANTO

#### Voz

- Concienciación y colocación del cuerpo de manera correcta, buscando estabilidad, equilibrio y conexiones musculares que optimicen el canto.
- Iniciación al trabajo de la respiración correcta en el canto.
- Descubrimiento de los mecanismos de la voz mediante diferentes vocalizaciones.
- Aproximación al trabajo de la intensidad y la gradación del sonido vocal.
- Concienciación de la extensión gradual de la voz.

- Reconocimiento auditivo del timbre de la voz propia.
- Descubrimiento de la percepción de las sensaciones fonatorias.

#### Piano complementario al canto

- Práctica del piano para reforzar la asimilación de la lectoescritura musical como complemento a la formación vocal.
- Conocimiento de los elementos y las características sonoras del piano, así como la relación que tienen con la producción del sonido y la entonación.
- Desarrollo de principios básicos de la técnica pianística.
- Práctica de fragmentos, estudios y obras sencillas pianísticas o de acompañamientos sencillos para la voz, de dificultad progresiva.

#### CLAVECÍN

- Práctica de las diferentes articulaciones y ataque, como el *legato*, *sobre legato*, *staccato*, *non legato*, ligadura entre dos o tres notas diferentes y acentos de una frase musical.
- Estudio de las diferentes digitaciones y la estrecha conexión que tienen con la articulación y el fraseo.
- Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos.
- Trabajo en dos teclados.
- Conocimiento de los distintos bajos obstinados sobre los que se han construido determinadas obras.
- Conocimiento de los principios del bajo continuo.
- Desarrollo de la habilidad de cada mano, así como de la coordinación y la simultaneidad entre ambas.
- Conocimiento de los distintos estilos dentro del periodo renacentista, barroco y preclásico.
- Principios generales de la digitación antigua y entrenamiento con dificultades progresivas.
- Práctica de texturas homofónicas, polifónicas, melodías acompañadas y texturas imitativas sencillas.
- Conocimiento de los principios del contrapunto y de la articulación polifónica.
- Práctica de ejercicios básicos de movimientos de desplazamiento, paralelos, contrarios, alternos, saltos y cruce de manos, con velocidad apropiada al nivel, especialmente mediante las escalas, los arpeggios y las notas dobles.

#### FLAUTA DE PICO

- Desarrollo de las técnicas básicas de la respiración abdominal y control en la emisión del sonido.
- Conocimiento de la digitación propia de las diferentes flautas y de su práctica.
- Práctica de las diferentes articulaciones y ataques.
- Técnicas de posición del cuerpo y del instrumento.
- Iniciación a la ornamentación barroca.
- Interpretación del repertorio del conjunto de flautas de dificultad adecuada a este nivel.

#### DULZAINA

- Ejercicios de calentamiento para el control progresivo de la columna del aire: músculos que intervienen, contacto labios/caña, emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas, presión, dosificación del aire.

- Formación de la embocadura: fortalecimiento de los músculos faciales.
- La tabla de posiciones y colocación y movimiento de los dedos a la hora de digitar.
- Desarrollo de la flexibilidad y la velocidad teniendo en cuenta la técnica de emisión y el control de la digitación en los saltos, las articulaciones, los trinos, etc.
- Técnica de afinación aplicada.
- Armónicos naturales.
- Conducción de las diferentes voces en piezas de textura contrapuntística.
- Rituales y danzas más características de la cultura tradicional valenciana.

## GUITARRA

- Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrista y de la coordinación adecuada.
- Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.
- Afinación de las cuerdas.
- Desarrollo de la distancia entre los dedos de la mano izquierda.
- Principios generales de la digitación guitarrista.
- Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente la calidad sonora adecuada y ejecutar distintos planes simultáneos.
- Desarrollo de la conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas.
- Armónicos naturales.

## INSTRUMENTOS DE CUERDA FROTADA. Violín, viola, violonchelo, contrabajo

- Posición corporal y sujeción del instrumento y del arco: control físico de los movimientos necesarios para tocar de una manera natural. Coordinación de ambos brazos.
- Producción del sonido: desarrollo progresivo de la relación de velocidad de arco, peso y punto de contacto con la resonancia del instrumento.
- Desarrollo de la afinación mediante el trabajo de los diferentes patrones de colocación de los dedos de la mano izquierda.
- Control de las direcciones del arco (arco abajo y arriba), cambios de cuerda, zonas del arco (talón, centro y punta), articulaciones y golpe de arco básicos, como el *martelé*, *détaché*, *legato*, *staccato* y *portato*.
- Control de la pulsación y del tiempo tanto en ritmos binarios como ternarios. Relación de las diferentes figuraciones rítmicas con una correcta distribución del arco.
- Iniciación en el desarrollo de las diferentes posiciones y los cambios de posición.
- Iniciación a la técnica del *vibrato*.

## INSTRUMENTOS DE MÚSICA MODERNA. Bajo eléctrico, guitarra eléctrica

- Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.
- Práctica de la afinación con aparatos auxiliares y sin estos.
- Acordes de tres y cuatro notas.
- Los acordes en abierto.
- Práctica de los cambios de acordes.
- Estudio de las progresiones estandarizadas.
- Acordes con cejilla: procedencia, práctica de los movimientos secuenciales y aplicación.
- Principios generales de la digitación.

- Uso y funcionamiento de los amplificadores.
- Introducción a los efectos sonoros: *reverb*, *delay*, *chorus*, distorsión, etc.
- Improvisación a partir de una línea melódica.
- Formas de ataque con mano derecha, con dedos y con plectro.

#### INSTRUMENTOS DE PLECTRO

- Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución de instrumentos de plectro y de la coordinación adecuada.
- El diapasón en la bandurria o en la mandolina: características.
- Control adecuado de la mano izquierda: colocación del brazo, la mano y los dedos. Relajación y control de la tensión.
- Control adecuado de la mano derecha: colocación del antebrazo sobre el instrumento y del plectro entre los dedos.
- Función de la muñeca.
- Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización y la coordinación de ambas.
- Afinación de las cuerdas.
- Práctica de las distintas articulaciones del plectro (directa, indirecta, alzapúa dos/uno, técnicas de deslizamiento, batido, alzapúa dos/dos, etc.), teniendo en cuenta las diversas calidades de los sonidos que se deben emitir.

#### INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA. Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxófono

- Ejercicios de calentamiento para el control progresivo de la columna del aire: músculos que intervienen, contacto labios/boquilla, emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas, presión, dosificación del aire.
- Formación de la embocadura: fortalecimiento de los músculos faciales.
- La tabla de posiciones y colocación y movimiento de los dedos a la hora de digitar.
- Desarrollo de la flexibilidad y la velocidad, teniendo en cuenta la técnica de emisión y el control de la digitación en los saltos, las articulaciones, los trinos, etc.
- Práctica de diferentes articulaciones desde el punto de vista técnico. Representación gráfica.
- Conocimiento de la fabricación y la conservación de lengüetas (instrumentos de caña).

#### INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL. Trompa, trompeta, trombón, tuba

- Ejercicios de calentamiento para el control progresivo de la columna del aire: músculos que intervienen, contacto labios/boquilla, emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas, presión, dosificación del aire.
- Formación de la embocadura: fortalecimiento de los músculos faciales y desarrollo de la flexibilidad de los labios con la práctica de intervalos ligados y posiciones fijas.
- La tabla de posiciones y colocación y movimiento de los dedos a la hora de digitar.
- Desarrollo de la flexibilidad y la velocidad, teniendo en cuenta la técnica de emisión y el control de la digitación en los saltos, las articulaciones, los trinos, etc.
- Práctica de diferentes tipos de picados. Representación gráfica.
- Utilización de instrumentos afines, que por sus dimensiones facilitan el aprendizaje.

#### ÓRGANO

- La posición del cuerpo y el control de los movimientos corporales en la interpretación conjunta de manual y pedal: flexibilidad técnica y comodidad y efectividad en la interpretación.
- Las bases técnicas necesarias para el dominio del pedal. Posición de los pies y de las piernas, utilización y coordinación básica de puntas y talones.
- La coordinación entre teclados manuales y de pedal: técnicas útiles.
- Desarrollo progresivo de la automatización de las diferentes dificultadas técnicas: de pulgar, digitación correcta, uso de la punta y del talón en el pedal.
- La configuración tímbrica del órgano. Cimientos y posibilidades de registración.
- Conocimiento de los distintos estilos dentro de los periodos renacentista, barroco y preclásico y, por extensión, conocimiento de las diferentes escuelas de órgano en Europa en los siglos XVI, XVII y XVIII.
- Iniciación a las diferentes digitaciones según escuelas y estilos.
- Práctica de la alternancia de teclados.

## PERCUSIÓN

- Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas (movimiento continuo).
- Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultáneamente o sucesivamente distintos instrumentos.
- Conocimientos básicos de la manera de producción del sonido en cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etc.).
- Principios generales sobre los cambios de manos.
- Aprendizaje de las varias modalidades de ataque.
- Estudio de los instrumentos de pequeña percusión, con especial insistencia en todos los que se puedan tocar directamente con la mano (bongós, pandero, congas, djembé, etc.).
- Aprendizaje progresivo de la caja, el xilófono, la marimba, los timbales y la batería como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación).

## PIANO

- Características mecánicas básicas del piano, así como la relación que tiene con la producción del sonido.
- Desarrollo consciente del peso del brazo.
- Desarrollo de la habilidad de cada mano, así como de la coordinación y la simultaneidad entre ambas.
- Práctica de la técnica digital dirigida a desarrollar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica de los dedos.
- Práctica de la técnica de los movimientos y maneras de ataque posibles a partir de las diferentes articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), como caídas (movimientos verticales), desplazamientos laterales, lanzamientos, movimientos circulares y de rotación.
- Percepción de la interacción permanente de los diferentes tipos de acciones técnicas para la producción de un sonido de calidad.
- Principios generales de la digitación pianística y entrenamiento con dificultad progresiva.
- Práctica de maneras de ataque y articulación, como el *legato*, *staccato*, *portato*, ligadura entre dos o tres notas diferentes, acento y *sforzando*, y relacionarlos con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical.

- Práctica de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de diferente intensidad dinámica entre las dos manos o entre los dedos de una misma mano, y relacionarlo con el desarrollo del oído polifónico a dos y/o tres planos sonoros.
- Práctica de texturas homofónicas, melodías acompañadas y texturas imitativas sencillas.
- Práctica básica del pedal de resonancia a tiempo y a contratiempo. Iniciación al pedal de una cuerda.
- Práctica de ejercicios básicos de movimientos de desplazamiento, paralelos, contrarios, alternos, saltos y cruce de manos, con velocidad apropiada al nivel, especialmente mediante las escalas, los arpeggios y las notas dobles.
- Iniciación al transporte.

### VIOLA DA GAMBA

- Colocación del arco: control de golpes de arco, cambios de arco, articulaciones y distribución de este.
  - Iniciación al control del peso del arco: trabajo del sonido del instrumento.
  - Ejercitación de cantar y tocar a la vez.
- Interiorización de las diferentes digitaciones del instrumento: iniciación al cambio de posición.
- Conocimiento de repertorio y compositores del Renacimiento, canciones populares y barroco alemán.

### INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO

- Conocimiento y práctica del bajo continuo en sus rudimentos básicos.
- Lectura de la tablatura española e italiana e iniciación a la lectura de la tablatura francesa.
- Ejecución de bajos ostinatos en tonalidades sencillas para el instrumento.
- Adquisición de una postura y una técnica de pulsación basada en la relajación.
- Adquisición de una digitación correcta en los cinco primeros trastes.
- Conocimiento y práctica de los principios del contrapunto.
- Iniciación a la ornamentación y la improvisación en la música antigua.
- Aproximación a la grafía de fuentes originales.
- Conocimiento de los diferentes estilos interpretativos dentro del Renacimiento y del Barroco.

## PRÁCTICA GRUPAL

### Introducción

El tiempo lectivo de la asignatura de Práctica Grupal se concibe como un complemento y una extensión de la clase de Instrumento. De esta manera, la concreción curricular de esta asignatura toma de referencia lo establecido en la asignatura de Instrumento. Así mismo, los centros, dentro de su autonomía, tienen que ampliar otros aspectos curriculares que, aunque se prevén en el currículum de Instrumento, no resultan suficientemente gráficos, ya que esta asignatura tiene un carácter enriquecimiento curricular.

La práctica grupal facilita la convergencia de saberes y permite reafirmar y diversificar los conocimientos prácticos instrumentales adquiridos por el alumnado. Así mismo, desde el punto de vista metodológico, la práctica grupal facilita el aprendizaje entre iguales que no es posible en la

clase de Instrumento. El objetivo que se pretende es que el alumnado pueda crecer en su formación a través de la experiencia musical. En este sentido, la función de la asignatura no solo es formativa sino también, y sobre todo, orientadora. El alumnado debe ver en el diseño de su formación siempre las posibilidades que se le presenten, para conducirse decididamente hacia los ámbitos musicales que le resulten más motivadores de acuerdo sus intereses y aptitudes. Lo que se decide en esta etapa no es su futuro como intérpretes, sino como posibles músicos.

En relación con la organización de esta asignatura, es posible unir alumnado de diferentes cursos de las enseñanzas elementales de Música. Los agrupamientos serán flexibles en función de las necesidades educativas que se pretendan; se aprovecha así la idiosincrasia del centro a favor del tratamiento de la diversidad. La metodología básica de esta asignatura será el aprendizaje basado en proyectos (ABP) y el aprendizaje basado en retos (ABR). Dentro de la evaluación de la asignatura se valorará positivamente la participación del alumnado en actividades musicales de todo tipo realizadas fuera del horario escolar.

La práctica musical dentro de un conjunto instrumental, ya sea un conjunto con instrumentos de la misma especialidad, una banda, una orquesta o combo, o cualquier otro agrupamiento de diferente instrumentación y tamaño, integrará una parte importante de los saberes básicos de la asignatura de Instrumento solo se pueden afianzar desde la perspectiva grupal. La incorporación al conjunto instrumental será progresiva, puesto que el alumnado se tiene que defender primero con su instrumento para después desarrollarse dentro del conjunto con los recursos previamente avanzados a través de la experiencia coral.

Igualmente, esta asignatura permitirá que el alumnado reciba un apoyo específico al instrumento, desarrollando aspectos como el entrenamiento auditivo o la promoción de la salud de los músicos instrumentistas y cantantes, etc., y, en definitiva, todos los saberes de la asignatura de Instrumento que se pueden trabajar mejor de manera colectiva. En este sentido, se abre también una vía al conocimiento histórico y organológico del instrumento.

Finalmente, un aspecto que se debe incorporar a la asignatura son los nuevos repertorios. En este sentido, resulta fundamental que el alumnado tenga la oportunidad de conocer y acercarse lo máximo posible de estilos musicales, especialmente la música *jazz* y las músicas actuales. Esto, que es válido para todos los instrumentos, resulta más importante, si cabe, en las especialidades que disponen de un repertorio específico muy representativo.

**Anexo IV**  
**Carga lectiva de las enseñanzas elementales de Música**

**Instrumentos**

Asignatura	Curso / horas semanales				Total de horas en las enseñanzas
	1.º	2.º	3.º	4.º	
Instrumento	1	1	1	1	120
Lenguaje Musical	2	2	2	2	240
Coro	1	1	1	1	120
Práctica Grupal	0	0	1	1	60
<b>Total de horas</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>540</b>

**Canto**

Asignatura	Curso / horas semanales				Total de horas en las enseñanzas	
	1.º	2.º	3.º	4.º		
Instrumento	Voz	0,5	0,5	0,5	1	120
	Complemento Pianístico Aplicado al Canto	0,5	0,5	0,5	0	
Lenguaje Musical	2	2	2	2	240	
Coro	1	1	1	1	120	
Práctica Grupal	0	0	1	1	60	
<b>Total de horas</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>540</b>	



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

Dedicación aproximada\* al instrumento o la voz

1.º	2.º	3.º	4.º
2	3,5	4,5	5,5

\*En horas semanales.

BORRADOR



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

Anexo V  
Relación numérica profesorado/alumnado

Asignatura	Ratio	
	Mínima	Máxima
Lenguaje Musical	1/5	1/10
Coro	1/8	1/30
Instrumento	1/1	1/1
Práctica Grupal*	1/5	1/30

\*En función de las necesidades del grupo.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

## Anexo VI

Atribución docente de la asignatura de Instrumento-Complemento pianístico aplicado al canto

Especialidades del Cuerpo de profesores de Música y AAEE

---

Prioritariamente, Canto, Lenguaje musical o Coro, siempre que dispongan de Título Profesional de Música de Piano o titulación superior de Música en la especialidad Interpretación o Pedagogía, mención de Piano.

---

Subsidiariamente, Piano

BORRADOR